

Decreto N° 34

Sobre oruato del Parque del Centenario

El Alcalde Municipal de Bucaramanga,
en uso de sus facultades legales

Decreto :

Artículo 1º. Con el fin de atender al mejoramiento del Parque del Centenario, crease una Junta Patriótica encargada de su administración.

Artículo 2º. Dicha Junta constará de tres vecinos, y podrá elegir Tesorero y Secretario.

Artículo 3º. La Alcaldía, atendiendo las indicaciones de la Junta Administradora del Parque, invertirá las sumas votadas en el Presupuesto de Gastos para dicha Org.

Artículo 4º. Nombres para integrar la Junta de que se trata, a los Señores Clímaco Silve, R. Santoni Chevraui y Eduardo Osto J.

Comuniques.

Expedido en Bucaramanga el 27 de Abril de 1926.

Felipe Suárez

Angel Manóz Ofiz
Socio

DECRETO No. 35.

por el cual se hace un nombramiento .

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales

DECRETA :

Artículo único.- Por renuncia aceptada al señor José Rosario Sánchez del cargo de Comisario al servicio de la Alcaldía Municipal, nómbrase en su reemplazo y para el resto del periodo en curso al señor MIGUEL DURAN .-

Comuniques.

Expedido en Bucaramanga, a primero de mayo de mil novecientos veintiseis.

Felipe Suárez.

109